PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA
DEMANDADO	JAIME ALBERTO VERGARA FONTALVO
RADICACION	2021 – 00080
FECHA	NOVIEMBRE 22 DE 2021

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso de la referencia informándole que el apoderado de la parte demandante solicita corrección del MANDAMIENTO DE PAGO. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. – Soledad, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho observa que en auto de fecha MARZO 09 DE 2021 se cometió un error involuntario en la parte considerativa y resolutiva en el numeral uno (#1) al expresar el nombre del demandante como ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA siendo lo correcto ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA.

Siendo así las cosas, se entenderá a la solicitud de la parte demandante y se corregirá la parte considerativa y el numeral uno (#1) del auto de fecha MARZO 09 DE 2021 que libró orden de pago. Por lo que se tendrá en cuenta el nombre del demandante como ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA y no como erradamente se indicó en el auto mencionado anteriormente.

En vista de lo expuesto de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. el juzgado,

R E S U E L V E:

1. Corríjase el auto de fecha 09 de marzo de 2021, en su numeral primero, bajo el entendido que el nombre del demandante como ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. "AECSA" y no como erradamente se indicó.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

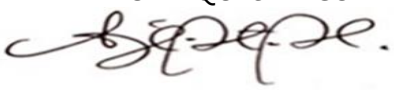

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

MISR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **099**

SOLEDAD, **NOVIEMBRE 23 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO